

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA
Lérida-Tolima

Noviembre diecinueve (19) de dos mil veintiuno

(2021).Ref.: Proceso: Ejecutivo de Alimentos

Radicación No. 2021 – 00064

De conformidad con lo presentado por el demandante en escrito que antecede, córrase traslado por tres (3) días de dicho documento al demandado, para que se pronuncie al respecto.



CARLOS ALFONSO PIEROTTI HERNANDEZ
JUEZ